



## Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2022	0350008499	INBS
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
A2	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	REFORMAS CENTRO DIURNO COMUNITARIO AYTO ANSOAIN	

### ANTECEDENTES

**Con fecha 4 de agosto de 2022** el Interventor General resuelve la discrepancia

*“a favor del criterio del Interventor Delegado en el Departamento de Derechos Sociales, manteniendo la suspensión de la tramitación del expediente, en tanto no subsane la falta de planificación de las necesidades de inversión en infraestructuras de servicios sociales en los siguientes expedientes:*

- *Subvención de 115.000 euros al Ayuntamiento de Ansoain para subvencionar las reformas para Centro Diurno Comunitario (Expediente contable 350003657).*
- *Subvención de 75.000 euros al Ayuntamiento de Sartaguda para financiar el proyecto de construcción de un centro de día (Expediente contable 350003729).*
- *Subvención de 140.000 euros al Ayuntamiento de Zizur Mayor para financiar las obras de remodelación y creación de un centro de día (Expediente contable 350003731).*
- *Subvención de 75.000 euros al Ayuntamiento de Tafalla para la elaboración de un proyecto para la construcción de un centro de día (Expediente contable 350004198).”*

**Con fecha 23 de septiembre** la Consejera de Derechos Sociales aprueba con la Orden Foral 242/2022 la planificación de infraestructuras para el ejercicio 2022 correspondiente al Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023.

La Subdirección de Gestión y Recursos remite a la Intervención Delegada los siguientes expedientes de autorización de gasto, siendo los mismos expedientes que fueron reparados por la intervención delegada, ya que considera que ha subsanado los defectos con la aprobación de la Orden Foral 242/2022:

:

- 115.000 euros al Ayuntamiento de Ansoain para subvencionar las reformas para Centro Diurno Comunitario (Expte 350008499).
- 75.000 euros al Ayuntamiento de Tafalla para subvencionar el proyecto de construcción de un centro de día (Expte 350008502).
- 75.000 euros al Ayuntamiento de Sartaguda para subvencionar el proyecto de construcción de un centro de día (Expte 350008500).
- 140.000 euros al Ayuntamiento de Zizur Mayor para subvencionar las obras de remodelación y creación de centro de día (Expte 350008501).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales establece con respecto a los planes estratégicos:

*“Artículo 24. Planificación general.*

*1. La planificación general corresponderá a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la elaboración de los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra y de los planes sectoriales de ámbito general.*

2. Esta planificación tendrá como objeto evitar desequilibrios territoriales para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, para lo cual tendrá que determinar prioridades de actuación

Artículo 26. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra ordenará el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en esta Ley Foral. Tendrá una vigencia de cuatro años.

2. Este Plan deberá:

a) Analizar, desagregando los datos por sexo siempre que sea posible, la situación social de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo el análisis de los servicios prestados y de la demanda existente.

b) Establecer las líneas estratégicas a seguir, los objetivos a perseguir y las acciones a llevar cabo para conseguirlos.

c) Establecer un cronograma de actuaciones y las entidades u órganos responsables.

d) Establecer un sistema de evaluación, control y seguimiento riguroso de todos los programas previstos en el Plan estratégico. La evaluación se realizará con carácter anual, y dará lugar a un informe público que deberá estar a disposición de las entidades locales, de los usuarios y de la ciudadanía en general.”

“Artículo 37 Corresponde al Gobierno de Navarra:

c) Aprobar los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra, y remitirlos al Parlamento de Navarra para su pronunciamiento.”

*Artículo 38. Competencias del Departamento competente en materia de servicios sociales.*

*Corresponde al Departamento competente en materia de servicios sociales:*

*c) Elaborar los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra, planes sectoriales y programas básicos y especializados de servicios sociales de ámbito general, y coordinar su ejecución.”*

*“Artículo 49. Financiación de infraestructuras.*

*Únicamente se podrán financiar, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, aquellas infraestructuras de servicios sociales, tanto públicas como privadas, que estén previstas en los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra”*

## CONCLUSIONES

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de noviembre de 2021 contenía las líneas estratégicas, pero establecía como programa de infraestructuras solamente un **número concreto de obras**, habilitando a la Consejera de Derechos Sociales a aprobar la planificación de infraestructuras de cada ejercicio. Sin embargo, la Orden Foral 242/2022, de 23 de septiembre, de la Consejera de Derechos Sociales **no se puede considerar un programa de infraestructuras** tal como se explica en los párrafos siguientes. De acuerdo con el artículo 49 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales solo se pueden financiar con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra única y exclusivamente aquellas infraestructuras que estén previstas en dicho Plan.

La Intervención Delegada emitió un reparo no suspensivo al considerar que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 102.2.b) la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, es el Gobierno de Navarra quien adopta la **resolución definitiva**, no procediendo por tanto un reparo suspensivo.

Las **conclusiones del reparo no suspensivo** fueron las siguientes:

*“1. En el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 no se encuentran ni acciones, objetivos o recursos en lo referente a la financiación de infraestructuras.*

*2. En el expediente puesto a disposición de esta intervención delegada, la documentación que lo acompaña es el citado Plan Estratégico, así como el Acuerdo de Gobierno y por tanto no contiene en cuanto a las infraestructuras:*

- El objetivo de evitar desequilibrios territoriales para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.*
- Líneas estratégicas a seguir, objetivos a perseguir y las acciones a llevar a cabo.*

*Apareciendo solo en el Plan Estratégico aprobado por el Gobierno las siguientes actuaciones:*

- Reforma y creación de unidades de convivencia en el CAIDIS Valle del Roncal.*
- Instalación de ascensor en la Residencia de Mayores de Lumbier.*
- Reforma de Hogar Funcional de Menores de Barañáin.*
- Rehabilitación de Residencia de Ancianos de Baztan.*

- *Adecuación en Residencia de Mayores de Cintruénigo.*
- *Desarrollo del Centro de Día de Cortes.*
- *Adecuación sede Servicios Sociales de Base en nuevo edificio en Olite.*
- *Adecuación de espacios para Servicios Sociales de Fontellas.*

*No se incluyen otras residencias, instalaciones, hogares, Centros de día o espacios dentro de la Comunidad Foral de Navarra que requieran actuaciones ni la situación en la que se encuentran para no requerirlas.*

*Sin embargo, en los Presupuestos de 2021 aparecen las siguientes partidas:*

*Inversiones propias del Departamento:*

*920000 93000 6020 231000 COVID-19 Obras en centros propios 250.000*

*920000 93000 6059 231000 COVID-19 Mobiliario y equipos 50.000*

*920005 93100 6040 231000 Vehículos para centros propios 50.000*

*920005 93100 6059 231002 Mobiliario y equipos en centros propios  
200.000*

*Partidas en otros Departamentos:*

*210001 21300 7609 231400 (E) Actuaciones de mejora en el edificio  
municipal de residencia para mayores de Lodosa 150.000*

210001 21300 7609 231402 (E) Instalación de climatización para residencia de ancianos en Buñuel 40.000

- *Cronograma de actuaciones.*”

Asimismo, se adjunta el informe de la Intervención General de 10 de diciembre de 2021:

*“Se ha recibido en esta Intervención General propuesta de Acuerdo de Gobierno por el que se amplía la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 para el ejercicio 2021.*

*Mediante Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre 2021 se aprobó el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación para el ejercicio 2021 que ahora se amplía. Se determinaron una serie reglas que debían observar las inversiones:*

- *Estar alineadas con la consecución de alguna de las líneas estratégicas del Plan Estratégicos de Servicios Sociales de Navarra 2019 – 2023.*
- *Estar vinculadas a alguno de los objetivos estratégicos del plan sectorial que corresponda (en su defecto se aplicará la regla anterior).*
- *Se tendrán en cuenta las inversiones que sea posible acometer porque existan partidas nominativas en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, o porque estén financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado o de cualquier otra entidad pública o privada.*
- *Se exceptuarán de estar incluidas en la planificación operativa anual aquellas inversiones que no respondiendo a la estrategia inicial deban acometerse por circunstancias sobrevenidas compatibles con la estrategia del Departamento en los términos de las reglas 1ª y 2ª.*

*A través de este Acuerdo se incluyen en la planificación de las infraestructuras para 2021 la instalación de climatización para residencia de ancianos de Buñuel y actuaciones de mejora en el edificio municipal de residencia para mayores de Lodosa, contando ambas con partidas nominativas en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.*

*Tras su examen, esta Intervención General entiende que mediante estos Acuerdos de Gobierno se ha pretendido dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley Foral de Servicios Sociales que establece que “únicamente se podrán financiar, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, aquellas infraestructuras de servicios sociales, tanto públicas como privadas, que estén previstas en los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra” y de esta forma poder avanzar en la tramitación del expediente, **si bien no responde a una planificación estratégica que exige que su priorización nazca de un análisis plurianual de los objetivos y de los medios disponibles, así como del impacto en el equilibrio territorial, garantía asimismo de la mayor eficacia y eficiencia del gasto público.**”*

**En conclusión, la Orden Foral 242/2022:**

- **no cumple los artículos 24, 26, 37 y 38** de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales, no siendo plan estratégico de infraestructuras, por lo que sigue vigente el motivo de incumplimiento del artículo 49 de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales, y los expedientes deben paralizarse.
- **son nulos de pleno derecho**, conforme a la Ley 39/2015, por las razones siguientes:
  - Se ha prescindido de partes del procedimiento esenciales (exposición pública y pronunciamiento del Parlamento, artículo 37 de la Ley Foral 15/2006) y artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015.
  - Incumplen los siguientes artículos de lo que tiene que ser un plan estratégico de infraestructuras (artículos 24, 26, 37 y 38 de la LF 15/2006), por lo que son actos contrarios al ordenamiento jurídico de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015.



**De acuerdo con el artículo 11.a) del Decreto Foral 31/2010**, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, no se asegura el cumplimiento de los requisitos legales porque se incumplen los artículos 24, 26, 37, 38 y 49 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Se interpone **REPARO SUSPENSIVO** por haber omitido requisitos que dan lugar a la nulidad de la Orden Foral 242/2022, conforme al artículo 21.2 b) y d) del citado DF 31/2010 al incumplir la Ley Foral 15/2006, así como con el artículo 101.2.b) y d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 2022

Intervención Delegada en Derechos Sociales

